Mocoa, 08 de septiembre de 2026

Magister
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
UNIPUTUMAYO
Mocoa (P)

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial saludo,

La Vicerrectoría Académica requiere para su funcionamiento de un asesor que realice el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES PARA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO. EN EL MARCO DE PLAN FOMENTO DE LA CALIDAD 2023.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria del Putumayo (IUP) es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante la Ley 65 de 1989 inicialmente como Instituto Tecnológico del Putumayo, consolidada como Establecimiento Público de carácter Académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento del Putumayo.

Como espacio de construcción del tejido social, la Institución fomenta el diálogo entre valores, saberes y los avances científicos, tecnológicos y sociales del mundo, con el propósito de consolidar la identidad e integración regional y nacional.

En cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, la Institución Universitaria del Putumayo está profundamente comprometida con la preservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la adaptación de tecnologías pertinentes al contexto, la recuperación de los saberes populares y la preservación de los conocimientos de las diferentes etnias que habitan las regiones Andina y Amazónica, contribuyendo activamente al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En el marco del proceso de crecimiento institucional, cambio de carácter y fortalecimiento de la calidad académica, la UNIPUTUMAYO enfrenta importantes desafíos normativos, técnicos y metodológicos asociados a los procesos de acreditación institucional y de programas, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA y del Ministerio de Educación Nacional.Se requiere la incorporación de un profesional con formación tecnológica en el área administrativa para optimizar la gestión diaria de la Facultad, asegurar la trazabilidad de los procesos académicos y mejorar la calidad del servicio ofrecido a la comunidad universitaria.

Actualmente, la Institución cuenta con avances significativos en procesos de autoevaluación y con documentos de acreditación radicados ante el MEN; sin embargo, dada la alta complejidad técnica de los procesos de acreditación y la necesidad de garantizar coherencia metodológica, rigurosidad en el análisis y cumplimiento estricto de los lineamientos del CNA, se hace necesaria la contratación de un asesor especializado.

La contratación de un asesor permitirá:

- Aportar conocimiento experto y experiencia específica en procesos de acreditación.
- Brindar acompañamiento técnico independiente y especializado.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la toma de decisiones estratégicas.
- Garantizar la correcta ejecución de las acciones previstas en el PFC 2023.
- Asegurar la calidad, consistencia y pertinencia de los documentos e informes presentados ante el MEN.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato, toda vez, que las actividades a desarrollar requieren conocimiento experto, trayectoria acreditada y experiencia específica, que no puede ser cubierta con el talento humano vinculado actualmente a la institución.

De manera atenta me permito solicitar a usted, se apruebe la contratación del personal requerido, de acuerdo a las condiciones que se especifican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR	
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES PARA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO. EN EL MARCO DE PLAN FOMENTO DE LA CALIDAD 2023.	
Tiempo de ejecución:	TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO
Valor estimado del contrato:	De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.450.000) MCTE Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
Forma de pago:	I. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MDA/CTE Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. II. CONDICIONES PARA EL PAGO: Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes:

	• Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor • Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, • El recibo de pago de estampillas. (aplica para la primera cuenta) PARAGRAFO 1.- Para el último pago, el contratista deberá presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de terminación. PARAGRAFO 2.- Cuando la institución requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización. PARAGRAFO 3. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. III. ESTAMPILLAS Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente. IV. NOTA: Para el caso de suscribirse modificatorios con adición de recursos, el contratista deberá realizar el respectivo pago de estampillas y lo adjuntará en la cuenta de cobro correspondiente.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Asesorar técnicamente a la Vicerrectoría Académica y a los comités de autoevaluación en el diseño e implementación de las estrategias metodológicas para la acreditación institucional y de programas, entregando directrices claras de cumplimiento.
2	Orientar y auditar los procesos de autoevaluación de los programas académicos, garantizando que el levantamiento de información y la ponderación de factores se ajusten rigurosamente a los lineamientos vigentes del Consejo Nacional de Acredicación (CNA).

3	Revisar, analizar y fortalecer de manera integral los documentos, matrices y componentes de los informes de acreditación, asegurando su coherencia interna antes de las fases de radicación.
4	Diseñar y ejecutar un plan de simulacros y preparación institucional, capacitando a directivos, docentes y administrativos para la eficiente atención y defensa del proceso ante las visitas de evaluación externa.
5	Asesorar la consolidación y verificación del sistema de evidencias documentales, armonizando la información académica, administrativa y financiera requerida para respaldar los planes de mejoramiento institucional.
6	Brindar acompañamiento técnico especializado a los equipos de trabajo de las facultades y dependencias involucradas, resolviendo dudas metodológicas y asegurando la articulación de los procesos de calidad.
7	Elaborar y entregar informes técnicos mensuales de avance, incluyendo diagnósticos de riesgo, alertas tempranas y recomendaciones estratégicas para el cumplimiento de las metas.
8	Apoyar en el proceso de radicación de los documentos de acreditación ante el MEN (SACES CNA) de dos programas de la institución
9	Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO	
NIVEL DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON MAESTRIA EN AREAS RELACIONADAS A LA GERENCIA EDUCATIVA Y/O GESTIÓN PUBLICA
EXPERIENCIA	RELACIONADA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y GARANTIA DE CALIDAD DE LA OFERTA ACADÉMICA CON SESENTA (60) MESES

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con un experto para atender las necesidades que demanda la Vicerrectoría académica, específicamente la oficina de autoevaluación , se hace necesario adelantar un proceso contractual de, un profesional especializado que cumpla con la idoneidad, y aplicando la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada; además de ser una necesidad que se encuentra incursa y prevista dentro del plan anual de compras y adquisiciones de la institución.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Vicerrector Académico

Proyecto: Diana Milena Cardozo